

CONVENIO

PROGRAMA DE CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD

EN LOS HUMEDALES DEL ESTE

En Montevideo, a los días del mes de de 1992, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, representado por el Ministro, Arq. José Ma. Mieres Muró, la Intendencia Municipal de Rocha, representada por el Intendente, Sr. Irineu Riet y la Universidad de la República, representada por su Rector, Ing. Quim. Jorge Brovetto, se celebra el siguiente convenio interadministrativo:

I) PREAMBULO.- Las partes convienen en coordinar sus actividades para la Conservación de la Biodiversidad y el Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este de la República Oriental del Uruguay (Departamento de Rocha), de conformidad con los siguientes fundamentos:

La región de los Humedales del Este está compuesta por un complejo muy destacado de ecosistemas y sus ecotonos con gran diversidad biológica y vida silvestre muy rica. El área, ubicada en el sureste de Uruguay, está rodeada por terrenos de mayor altitud por el norte y el oeste, por el océano Atlántico al sur y al este, y por la laguna Merín al este. Predominan amplias planicies sedimentarias con algunas colinas bajas de sustrato rocoso. Las planicies están en su mayoría cubiertas de bañados de distinta amplitud y profundidad y lagunas costeras separadas del mar por barras arenosas que se abren regularmente permitiendo la entrada de agua salada, aumentando la biodiversidad.

Desde un punto de vista biológico, los Humedales del Este constituyen un sitio muy importante debido a la riqueza y abundancia de la fauna y flora silvestres, registrándose ciertos endemismos y una gran diversidad. La alta diversidad ornitológica de la región se evidencia en la identificación de no menos de 147 especies. Las aves acuáticas son de particular importancia, ya sean residentes o migratorias. El 80% de ellas habitan en estos bañados donde hallan alimento, refugio y lugares aptos para su reproducción. Entre la fauna autóctona, algunas especies declaradas Monumento Nacional por el Uruguay se consideran amenazadas e integran listas internacionales de alerta. En los Bañados del Este se identifican diversas e importantes asociaciones vegetales. En la región sureste hay una asociación de palma butiá que cubre unas 70.000 hectáreas y que conforma un ecosistema único en el Uruguay y en el mundo por sus dimensiones. Este palmar se encuentra amenazado por la forma de explotación agrícola y ganadera. Las planicies temporaria o permanentemente sumergidas están cubiertas por vegetación hidrófila.

Otro rasgo importante de los humedales es la existencia de numerosos sitios arqueológicos, particularmente "cerros de indios", amenazados por las tareas agrícolas y por la construcción de diques y canales, cuyo relevamiento y estudio recién ha comenzado.

Este rico ecosistema de humedal posibilitó el desarrollo de comportamientos culturales únicos, típicos de la zona, que tienden a desaparecer debido, entre otras causas, a la emigración rural y al desarrollo de nuevas tecnologías agrícolas.

Las actividades productivas que se desarrollan en los Humedales, pueden agruparse en las tradicionales extensivas y artesanales, y la arrocera. Estos tres tipos de explotación pueden encontrarse en una misma propiedad, ya que la elección es función de las características geomorfológicas del terreno. La zona de colinas y lomadas está ocupada básicamente por producción ganadera extensiva. El área de llanuras no inundadas está ocupada por ganadería extensiva y cultivo de arroz. Ambas actividades coexisten pero no se han generalizado sistemas productivos que las integren orgánicamente. Las llanuras inundadas temporal o permanentemente (bañados) están dedicadas a ganadería vacuna muy extensiva. Esta zona es además asiento de actividades extractivas y artesanales que revisten importancia para pobladores locales.

La franja costera se caracteriza por grandes arcos arenosos pautados por importantes macizos rocosos de excepcional belleza natural. Este paisaje atrae en la temporada estival austral una afluencia turística importante que escapa a todo control de las autoridades. En las últimas décadas estas áreas han sido invadidas por asentamientos irregulares que no disponen de los servicios básicos de luz, agua potable y saneamiento. Se trata de afianzar la adopción del concepto de gestión costera y ecoturismo en la sociedad, promoviendo la concientización sobre la importancia del área y el aprovechamiento de sus riquezas paisajísticas y biológicas dentro del marco de la bioconservación.

Las comunidades rurales del área de los Humedales se emplean como asalariados en las explotaciones ganaderas y arroceras o bien se dedican a actividades artesanales entre las que se destacan: caza de nutrias y carpinchos; pesca del camarón, cazón y otras especies marinas; fabricación de muebles con juncos; y elaboración de productos a base de los frutos de la palma butiá.

La importancia de la región con respecto a la biodiversidad fue formalmente reconocida con su designación como Reserva de Biósfera por el programa MAB de la UNESCO (1976) y como sitio Ramsar en 1982 por su importancia en relación a las aves acuáticas migratorias. Varias especies de flora y fauna de la región están incluidas en la Convención sobre Tráfico Internacional de Especies de Flora y Fauna Silvestre en Peligro.

Si bien la Constitución Uruguaya no incluye expresamente en la enumeración taxativa de los Derechos Humanos que realiza, el derecho a la protección de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, éste surge de la interpretación armónica de los derechos fundamentales establecidos en ella y de la legislación nacional y normas internacionales incorporadas a nuestro derecho. La legislación y decretos aprobados fundamentalmente en las dos últimas décadas perfilan una política ambiental del Estado, haciendo del equilibrio ecológico un objeto jurídico de tutela por el Estado y los habitantes.

II) FINALIDAD Y OBJETIVOS.- La finalidad del Programa es la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sustentable en los Humedales del Este.

Los objetivos generales son:

1. Aumentar el conocimiento sobre la biodiversidad de los Humedales.
2. Formar recursos humanos, científicos y de gestión.
3. Incrementar la información ambiental de los actores locales, públicos y privados, para la optimización de la gestión del área.
4. Promover el uso sustentable de los recursos de los Humedales.
5. Promover la concientización sobre el valor ecológico, económico y sociocultural de la biodiversidad de los Humedales y la participación de las comunidades locales en su conservación.
6. Implementar un sistema de áreas protegidas para la conservación de la biodiversidad en los Humedales.

III) ORGANOS DE DIRECCION.- Los órganos del Programa serán una Junta Directiva, un Director del Programa, Coordinadores de Area y un Administrador.

A) La Junta Directiva

El Programa estará dirigido por una Junta Directiva integrada por:

- Un representante del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- Un representante de la Intendencia Municipal de Rocha;
- Un representante de la Universidad de la República; y
- El Director del Programa quien participará en las reuniones de la Junta Directiva con voz y sin voto.

Las funciones de la Junta Directiva serán:

- 1) Aprobar las políticas que orienten el funcionamiento del Programa.
- 2) Aprobar los programas a desarrollar, así como sus fuentes de financiación y presupuestos.
- 3) Promover y concertar acuerdos con otros organismos con vistas a consolidar los objetivos del Programa.
- 4) Aprobar, en función de los principios generales antes enunciados, las normas de contratación de los profesionales de las distintas áreas y del personal de apoyo que sea necesario.
- 5) Establecer nuevas áreas y subáreas a ser llevadas a cabo por el Programa.
- 6) Supervisar las actividades del Programa.

B) Director del Programa

El Director deberá ser un profesional de reconocida trayectoria científica en la que se destaquen los aspectos de creación y organización, y con antecedentes en la materia. Será designado por consenso por la Junta Directiva.

C) Coordinadores de Area

Los Coordinadores de Area deberán tener calificaciones análogas a las del Director con especificidad en el tema respectivo de cada área.

D) Administrador

El Administrador deberá ser un profesional de reconocida trayectoria en diseño, organización, administración y monitoreo de proyectos de desarrollo.

E) Unidad de Gestión

El Director del Programa, los Coordinadores de Area y el Administrador conformarán la Unidad de Gestión del Programa, encargada de la coordinación operativa de las actividades.

IV. OBLIGACIONES.- Las partes se comprometen a:

1. Poner a disposición del Programa, para la constitución de áreas protegidas, las tierras de su propiedad en el Departamento de Rocha e incorporar a las mismas las mejoras necesarias a tal fin.

2. Proporcionar el predio e infraestructura básica para llevar a cabo actividades de investigación científica.

3. Poner a disposición los equipos y personal técnico y de apoyo requeridos para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

4. Realizar las gestiones que correspondan para la obtención de financiamiento específico para la ejecución de actividades conducentes al logro de los objetivos del Programa.

V) PLAZO.- El presente convenio regirá inicialmente por un plazo de tres años y se entenderá prorrogado por sucesivos trienios siempre que una de las partes no lo denuncie con seis meses por lo menos de anticipación al vencimiento del respectivo trienio.

VI) MODIFICACIONES.- El convenio podrá ser modificado de común acuerdo durante su vigencia. Las partes convienen asimismo en que deberá considerarse su eventual modificación en caso de que se produzcan variaciones fundamentales en cuanto a las fuentes de financiación.

En un todo de conformidad con lo antes estipulado, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.